



www.progepyme.com
Telf.: 91 1299085 Fax: 91 5120254



06/05/2016

Estimado cliente:

La presente campaña de IRPF 2015, presenta novedades introducidas como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (Reforma Fiscal) , **unas de carácter normativo**, entre las que destacan;

- **Planes de Ahorro a Largo Plazo:** Se declaran exentos los rendimientos positivos del capital mobiliario procedentes de los Planes de Ahorro a Largo Plazo.
- **Renta mínima de inserción y análogas:** Se declaran exentas las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas.
- **Dividendos:** Se suprime la exención de 1.500 euros anuales.
- **Transmisiones mayores de 65 años:** Se declaran exentas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto en la transmisión por contribuyentes mayores de 65 años.
- Nuevas reglas de **cuantificación de los rendimientos del trabajo en especie.**
- **Reducción por prestaciones** en forma de capital derivadas de regímenes públicos de previsión social, se reduce al 30por 10.
- **Se introducen nuevos gastos deducibles** bajo la denominación de "Otros gastos Deducibles".
- **Reducciones por arrendamiento de inmuebles** destinados a vivienda. Desaparece la reducción del 100 por 100.
- **Se suprimen los coeficientes de actualización del valor de adquisición** en la transmisión de inmuebles.
- **Importes del mínimo personal y familiar.** Se eleva el importe del mínimo personal. Como novedad, en caso de fallecimiento de un ascendiente que genere derecho a practicar la reducción por este concepto, se establece la aplicación de una cuantía de 1.150 euros.
- **Escalas y tipos de gravamen.** A partir del 1 de enero de 2015 se suprime el gravamen complementario para reducir el déficit público.
- **Se suprime la deducción por alquiler de la vivienda habitual .**
- **Nueva deducción** con abono anticipado por descendiente con discapacidad.
- **Nueva deducción** con abono anticipado por ascendiente con discapacidad.
- **Nueva deducción** con abono anticipado por familia numerosa.
- **Nueva deducción** con abono anticipado Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos.



www.progepyme.com
Telf.: 91 1299085 Fax: 91 5120254

Otras novedades **en cuanto a la gestión del impuesto** son;

- Los contribuyentes que **realicen actividades económicas** deberán necesariamente cumplimentar sus declaraciones **a través del programa de ayuda (PADRE)**.
- Se mantiene la posibilidad de presentación de las declaraciones en papel impreso obtenido a través del programa PADRE si bien en esta campaña para la impresión a será **necesario disponer de conexión a Internet**.

Plazos

• Borrador de declaración:

a) A través de Internet o del teléfono: desde el 6 de abril hasta el día **30 de junio de 2016**

Si se efectúa domiciliación bancaria del pago, el plazo de confirmación finaliza el **25 de junio de 2016**.

b) Por vía presencial: desde el 10 de mayo hasta el **30 de junio de 2016**

• Autoliquidación

a) A través de Internet o del teléfono: desde el 6 de abril hasta el día **30 de junio de 2016**

Si se efectúa domiciliación bancaria del pago hasta el **25 de junio de 2016**.

b) Por vía presencial: desde el 10 de mayo hasta el **30 de junio de 2016**



www.progepyme.com
Telf.: 91 1299085 Fax: 91 5120254

Dentro de los servicios que prestamos a nuestros clientes con actividades económicas, profesionales o de arrendamiento de inmuebles, con cuota mensual, el coste la elaboración de la declaración de IRPF 2015 está **incluido**.

Para el resto de clientes que deseen **hacer la declaración**, hemos creado un paquete específico para este servicio con las siguientes tarifas;

<u>Módulo</u>	<u>Características de la declaración</u>	<u>Precio del servicio.(*)</u>		
		<u>General</u>	<u>Dto. 15% para clientes progepyme</u>	<u>Dto. 40% para clientes de cuota mensual</u>
Paquete básico	Rendimientos del trabajo Rendimientos del capital mobiliario Imputación rentas inmobiliarias	53,00 €	45,05 €	31,80 €
Arrendamientos	Por cada arrendamiento	17,75 €	15,09 €	10,65 €
Actividades económicas	Por cada actividad en estimación directa	28,75 €	24,44 €	17,25 €
	Por cada actividad en estimación objetiva	17,75 €	15,09 €	10,65 €
Ganancias y pérdidas patrimoniales	Por cada transmisión (excepto cartera)	17,25 €	14,66 €	10,35 €
	Por cada transmisión de cartera	6,00 €	5,10 €	3,60 €
Presentación telemática	Por cada presentación con cert. digital	3,00 €	3,00 €	3,00 €

(*) los precios no incluyen el 21% de IVA

Para cualquier aclaración o ampliación contacte con nuestro despacho.

Atentamente,

Proyectos de Gestión para Pymes SLL